

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS QUE INDICA.

RESOLUCION EX. Nº 0188

IQUIQUE, 15 ABR 2019

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- c) Resoluciones Exentas. Nº 6366/2015, 7865/2015, 8301/2015, 9111/2015, y 406/2016, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina postulantes seleccionados para subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio familiar.
- d) Res. Exentas N° 313/2017, 989/2017, 28/2018, 113/2018, 114/2018, 117/2018, y 245/2018, todas de esta Seremi que otorga nuevo plazo de vigencia para subsidios que indica.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/76 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. Nº 661, de fecha 08 de Marzo de 2019 del Director de SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia para certificados de subsidio correspondiente al Programa de Patrimonio Familiar, otorgados a 07 beneficiarios de llamados especiales de auto ejecución asistida del año 2015, cuya nómina aprobada mediante Resoluciones Exentas Nos 6366/2015, 7865/2015, 8301/2015, 9111/2015, y 406/2016, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que se adjuntan.

AL efecto se acompaña, además, las tespectivas Solicitudes de aumento de plazo de vigencia, de fecha 11.01.2019, en las cuales entre otros, se contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original y las acciones programas, las cuales se dan por reproducidas, siendo entre estas las principales: el sismo en la región de Tarapacá del año 2014, que provocó atrasos en los procesos de asignación, ante el gran número de postulantes que debieron abarcar las entidades patrocinantes y que los beneficiarios no contaban con los recursos para la contratación de mano de obra. Se acompaña además Carta Gantt correspondiente.

El Servicio, indica que cuenta con los fondos correspondientes para año 2019.

- **2.-** Que conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.
- **3.-** Que el Ord. Nº 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- **4.-** El memorándum N° 100 de fecha 02 de Abril de 2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ord. N° 10, citado en considerando anterior
- **5.-** Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, y por nuestro Departamento de Planes y Programas, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio que se individualizan

RESOLUCION:

1° OTORGASE un nuevo plazo de vigencia, hasta el día 11 de Abril de 2019, a los subsidios correspondiente al Programa de Patrimonio Familiar, otorgados a 07 beneficiarios de llamados especiales de auto ejecución asistida del año 2013, cuya nóminas fueron aprobada mediante; Resoluciones Exentas Nos. 6366/2015, 7865/2015, 8301/2015, 9111/2015, y 406/2016, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y se adjuntan a Ord. N° 661/2019 de Serviu Tarapacá, según el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	PATRICIA PEREZ FRANCO	
2	JENOVEVA JORQUERA ECHEVERRÍA	
3	RUBEN MOSCOSO MAMANI	
4	RUTH FERNANDEZ DIAZ	
5	KAREN BARRIOS GONZALEZ	
6	ROSA GARRIDO CISTERNAS	
7	EVELYN GARRIDO CHIRINO	

2° TÉNGASE PRESENTE, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.



- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.





Adj.: Ord. N° 661 de fecha 08.03.2019, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

MEMORANDUM Nº100/2019

Iquique, 02 de abril de 2019

A : SECCIÓN JURÍDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°661 de fecha 08.03.2019 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia a Subsidios otorgados a beneficiarios, a través de los llamados especiales de auto ejecución asistida del año 2015, destinados a financiamiento de materiales de construcción, a través del PPPF y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.), le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

Juan Carlos Palape Soto Jefe Depto. Planes y Programas

Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá

JPS/POC